

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL COLEGIO INTERNACIONAL DE SEVILLA - SAN FRANCISCO DE PAULA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID

De una parte D. _____, con D.N.I. _____, como Administrador solidario del Colegio San Francisco de Paula S.L., con CIF _____ y sede en C/ Santa Ángela de la Cruz, 11, 41003 Sevilla,

y por otra parte D.ª _____, con D.N.I. _____, como Directora-Gerente de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, con CIF _____ y sede en Patio de Banderas, 14, 41004 Sevilla, actuando en nombre y representación de esta Fundación,

DECLARAN

I.- Que el Colegio Internacional de Sevilla - San Francisco de Paula, en adelante “el Colegio”, es una entidad privada con personalidad jurídica propia e independiente y con capacidad jurídica y de obrar, que desarrolla actividades educativas y de formación académica preuniversitaria, y que entre sus finalidades educativas se encuentra diseñar para los/as alumnos/as una oferta educativa variada que contenga singularidades destacadas por su nivel intelectual y su relación con el mundo científico, técnico, cultural, industrial y social.

II.- Que la Fundación Barenboim-Said, en adelante “la Fundación”, tiene entre sus fines el promover a través de la música el espíritu de paz, diálogo y reconciliación, así como promover la acción formativa y educativa en el ámbito musical.

III.- Que el objetivo del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de Secundaria y Bachillerato, así como a antiguos/as alumnos/as adscritos a este Programa a través de la Asociación Rey Guerrero, la realización de estancias académicas externas y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación que facilite la inserción en el mercado de trabajo en un futuro.

IV.- Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la firma del presente Acuerdo con la finalidad de colaborar en la realización de prácticas formativas externas con el objetivo de:

- a) Contribuir a la formación integral de los/as alumnos/as complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los/as alumnos/as habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite una futura inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad cuando terminen su formación superior.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Y todo ello con sometimiento a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- El/la alumno/a no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por la realización de las prácticas formativas en la Fundación.

2ª.- La duración del periodo de prácticas será de dos semanas con una jornada lectiva diaria de un máximo de 5 horas, cualquier cambio será comunicado por la Fundación al Colegio.

3ª.- La Fundación manifiesta su disponibilidad para acoger un máximo de 1 alumno en prácticas de manera simultánea. En el caso de que el número de alumnos interesados supere esa cifra, la Fundación llevará a cabo la selección de los candidatos en función de sus propios criterios. En ningún caso el alumno podrá ser familiar, hasta tercer grado inclusive, de la propiedad o de la dirección de la Fundación.

4ª.- No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los/as alumnos/as y la Fundación durante el periodo de vigencia del presente acuerdo. Asimismo, de la realización de las prácticas no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

5ª.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiere producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre), que se obliga el Colegio a mantener contratado y vigente durante todo el período de duración de las prácticas. Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieren suscribir como seguro adicional.

6ª.- El desarrollo de las prácticas podrá ser objeto de valoración y supervisión por parte del Colegio a través de la responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será D.ª con D.N.I. .

7ª.- La Fundación nombrará un tutor para la coordinación y el seguimiento de la formación de los alumnos y de las relaciones con la persona designada por el Colegio responsable del seguimiento. Para cada alumno se considerará tutor el adulto que figure reseñado en el Diario de Trabajo del Programa de Prácticas en Organizaciones. Dicho responsable se encargará del seguimiento y evaluación del alumno por medio del citado Diario y según los criterios en él recogidos.

8ª.- La Fundación velará en todo caso por la adecuada salvaguarda de la información de carácter personal que pudiere generarse de la relación con el alumno, dando cumplimiento en todo caso al Reglamento General de Protección de Datos Personales (Reglamento UE 2016/679), así como a la legislación vigente en la materia.

9ª.- La Fundación autoriza al Colegio para que haga uso de su logotipo, en cualquier publicación o medio de comunicación que se emplee para informar o difundir la colaboración de la Fundación en el programa de prácticas.

10ª.- El presente acuerdo se podrá rescindir por mutuo acuerdo entre ambas partes, o por denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación mínima de 10 días, si se da alguna de las siguientes causas:

- a) Cese de la actividad de alguna de las partes firmantes del presente acuerdo.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Acuerdo.

11ª.- Asimismo, se podrá excluir del programa de prácticas a un/a alumno/a por decisión unilateral de cualquiera de las partes o conjunta de ambos, en los casos siguientes:

- a) Faltas reiteradas de asistencia o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado/a.
- b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado/a.
- c) Incumplimiento del período de prácticas en el centro de trabajo.

12ª.- Durante el período de prácticas en la Fundación el/la alumno/a irá provisto/a del D.N.I.

14.- El Colegio ofrece a la Fundación la posibilidad de acudir, de modo opcional y sin costo, a la Feria de las Organizaciones que montará para todas las entidades colaboradoras en la iniciativa objeto del presente Acuerdo. Dicha Feria se celebrará en las instalaciones del Centro el sábado 7 de abril, de 10 a 14 h, y tendrá por objeto el dar visibilidad a las Organizaciones entre los alumnos, sus familias y demás asistentes, así como el proporcionar a los potenciales candidatos información sobre cada Organización.

En Sevilla a 22 de marzo de 2018.

**COLEGIO INTERNACIONAL DE SEVILLA –
SAN FRANCISCO DE PAULA**

**FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
BARENBOIM-SAID**

**D
Consta Firmado**

**D.ª
Consta Firmado**